DICTAMEN DEL TRIBUNAL N° 47 /25

Rawson, 11 de Junio de 2025

VISTO: El expediente N° 42.611, año 2025, caratulado: "BANCO DEL CHUBUT S.A R/ ANT RENOVACION CONTRATO SWBV MANTENIMIENTO BANTOTAL (NOTA N° 194/25)"; y

CONSIDERANDO: Que se han expedido el Asesor Legal a fs. 59) mediante dictamen N° 17/25; y el Contador Fiscal a fs. 60) mediante dictamen N° 221/25.

Que habiéndose analizado los antecedentes obrantes en autos, este Plenario comparte las opiniones vertidas por los asesores preopinantes, observando que el trámite traído a revisión resulta extemporáneo por tardío; cuestión que deberá tenerse presente en futuras renovaciones y contrataciones. Sin perjuicio de ello, no se advierten otras observaciones que formular a la renovación impulsada, siendo la continuidad del mismo de exclusiva responsabilidad de las autoridades del Banco del Chubut S.A.

Por ello y en los términos de la Ley V N° 71, **EL TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:**

Que se comparten los dictámenes y consideraciones enunciadas precedentemente.

El Banco del Chubut S.A hará saber oportunamente el resultado recaído en el trámite de marras.

Vuelva al organismo de origen sirviendo la presente de atenta nota de remisión. Regístrese, comuníquese y cumplido archívese.

jcv

Pte. Dr. Tomás Antonio MAZA
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Dr. Martín MEZA
Voc. Cra. Liliana E. UNDERWOOD
Ante mí: Dra. Irma BAEZA MORALES